



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2022 ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ CÓDIGO MOD0061/LPZ0015/2022

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

RESOLUCIÓN H.D. N° 041/2022

La Paz, 15 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**

Artículo 1°. - La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°. - La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°. - Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005** **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial Nº 17 de 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO

Que, el **Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0148/2022** de fecha 28 de septiembre de 2022, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ, en lo principal señala:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental La Paz a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0545/2022, remite a esta instancia la nota Cite: ADLP-ADM-C-I-263/2022, emitida por la Administración Departamental, adjuntando el Informe Técnico CITE: ADLP-POA-098/2022, que sustenta la modificación del presupuesto para gestionar **"COMPRA DE UN EQUIPO RADIOVISIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA CLÍNICA ARCE"**.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental La Paz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, el Servicio de Odontología de la Clínica Arce de la Administración Departamental, optimiza sus recursos inscritos por el área, **liberando** recursos para destinarlos a la "COMPRA DE UN EQUIPO RADIOVISIOGRAFO PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE LA CLÍNICA ARCE". La justificación presentada, se basa en la sobre carga del uso del equipo de Rayos "X" para la toma de radiografías periapicales, razón por lo que es imprescindible contar con este equipo considerando que esta acción se lo viene realizando de forma manual, según sustenta la unidad solicitante en el informe Cite: JOLP/056/2022.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	72000001	25120	Gastos Especializados por Atención M	-27.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-27.000,00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	72000001	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	27.000,00
TOTAL INCREMENTO				27.000,00

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la partida que se disminuye e incrementa es al interior de la misma categoría programática, siendo dichas modificaciones producto de cambio de tareas y partidas de gasto.

Revisado el presupuesto aprobado de la Administración Departamental La Paz en el SIIF-CPS, se advierte que en las partidas de destino de la Categoría Programática 72000001 Servicio de Consulta Externa y Hospitalización, existe saldos suficientes; sin embargo, este movimiento se lo realiza al interior del presupuesto inscrito para el servicio de odontología de la Clínica Arce.

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

LA PAZ

CAT. PROG.: 72000001 | SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
25120	Gastos Especializados por Atención Me	3.270.620,00	1.127.273,00	27.000,00	2.116.347,00
SUB TOTAL				27.000,00	

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión de la documentación CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0545/2022.
- Nota solicitud CITE: ADLP-ADM-C-I-263/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: ADMLP-POA 098/2022.
- Nota de requerimiento de presupuesto e identificación de la necesidad Cite: JOLP/056/2022.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectada en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, será al interior de la Categoría Programática - Actividad 72000001 "Servicio de Consulta Externa y



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

Hospitalización", por el importe de **Bs27.000.- (VEINTE Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente...".

Por otra, la Unidad Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico OFN/DGE/DNPD-UNGP-NI-0261/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, PROYECTO DEL POA MODIFICADO 2022- ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0061/LPZ0015/2022 - ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTAL LA PAZ, en lo relevante establece:

"...De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a la solicitud remitida por el responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondiente mismo que solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2022, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2022.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 03- Departamento Nacional de Prestaciones en Salud según proveído de Hoja de Ruta OFN/DNS-NI-0647/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción Odontología de la Administración Departamental de La Paz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

3.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: Departamental de La Paz
- Código de la modificación: MOD0061/LPZ0015/2022
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación es solicitada para "La Adquisición de RADIOVISIOGRAFO para el servicio de Odontología de la Clínica Arce", con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Departamental La Paz.
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

4. DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de la **ACP N° 03**, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:



FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

OFICINA NACIONAL
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0061/LPZ0015/2022	TIPO	
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO PARA SERVICIO DE ODONTOLOGIA CLÍNICA ARCE		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CLINICA ARCE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ODONTOLOGIA		
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP002 ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE EN EL SERVICIO DE ODONTOLOGIA	TA004 COMPRA DE SERVICIOS MEDICOS RAYOS X PANORAMICO	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	CLINICA ARCE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ODONTOLOGIA		
ACP03-2022 REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP002 ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE EN EL SERVICIO DE ODONTOLOGIA	TA005 COMPRA DE RADIOVISIOGRAFO	

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que se CREA UNA NUEVA TAREA, la TA005-Compra de Radiovisiografo en la Operación N° 02 que corresponde a la Unidad de Producción de Odontología, con mayor detalle se podrá visualizar en el cuadro precedente.

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con Informe Técnico remitido por la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 03 correspondiente al Departamento Nacional de Prestaciones en Salud según proveído en Hoja de Ruta OFN/DNS-NI-0647/2022 en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA de los RE-ACP No 03 mediante nota OFN/DNS-NI-0647/2022, firmado por la Dirección Nacional de Salud como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ Nota CITE: ADLP-ADM-C-I-263/2022 con referencia a la "Remisión del Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto Código N° MOD0061/LPZ0015/2022 compra de Radiovisiografo servicio de odontología Clínica Arce", firmado por el Administrador Departamental La Paz.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto: cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ "Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto Código N° MOD0061/LPZ0015/2022 para la compra de Radiovisiógrafo servicio de odontología Clínica Arce", solicitada por la Administración Departamental La Paz según CITE: ADLP-POA-098/2022, firmado por los responsables de POA Y Presupuesto y por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ Formularios FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ "Informe Técnico de justificación de necesidad modificación POA y Presupuesto servicio de odontología de la Clínica Arce" con CITE: JOLP/056/2022 firmado por la Jefa Departamental Servicio de Odontología y por la Directora del Policonsultorio de la Clínica Arce.
- ✓ Especificaciones Técnicas y otros documentos de respaldo que justifique la adquisición del equipo requerido.

6. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción de Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

- La Modificación POA es al interior de la **ACP N° 03**

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

7. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2022 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal..."



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0203/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0148/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, OFN/DGE/DNPD-UNGP-NI-0261/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0203/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud.

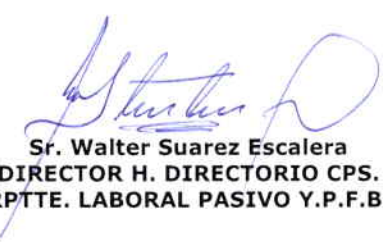
SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria Administración Departamental La Paz de la Caja Petrolera de Salud, conforme el cuadro adjunto por **Bs27.000.- (VEINTE Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0148/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, OFN/DGE/DNPD-UNGP-NI-0261/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0203/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.


Sr. Walter Suarez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.


Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE EMP. PETROLERAS


Lic. Rosario Acebey Serrano
DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE EMP. PETROLERAS